

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. E 22.0040.00

Ejecutante: Orlando Albericci Yohaid

Ejecutado: Solma Estela Nieto

Santa Marta, Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Comprobado el informe de secretaría, requiérase al Banco BBVA, para que dentro del término de cinco (5) días, informe si ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto del 30 de junio del año en curso, (No. 027), para lo cual se les remitió oficio No. 0791 del 4 de julio de la misma anualidad, en el que se le comunicó la orden de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal y prestaciones sociales que devenga la ejecutada SOLMA ESTELA NIETO BORREGO, identificada con cédula de ciudadanía número 57.420.503, como empleada de esa entidad bancaria. Remítasele copia de las mencionadas piezas procesales.

Adviértaseles que, en caso de no dar cumplimiento a esta orden judicial, se dará aplicación a lo estatuido en el Art. 44, numeral 3º del C.G.P., para lo cual por secretaría se adelantará lo pertinente para notificar personalmente al Pagador de dicha entidad financiera.

Por otra parte, requiérase al Banco de Occidente, para que responda lo ordenado en el mandamiento de pago, lo que fuera comunicado por oficio No. 427 del 13 de mayo del año anterior.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476e838069f167ba1a0af206c2e3a9310d0786b3215b4e22f9379c8beb00397b**

Documento generado en 20/10/2023 06:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>